

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 086 -2019-INVERMET-SGP

Lima, 1 2 NOV, 2019

VISTOS: El Memorándum N° 156-2019-INVERMET-SGP; y la Resolución N° 061-2019-INVERMET-SGP, emitidos por la Secretaría General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 061-2019- INVERMET-SGP de fecha 31 de julio de 2019, se designa al señor José Manuel Benites Sernaqué como suplente encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

Que, la Secretaria General Permanente, a través del Memorándum N° 156-2019-INVERMET-SGP, de fecha 04 de noviembre de 2019, ha convenido concluir con el nombramiento señalado en el considerando que antecede, y designar en su remplazo a la señora Rocío Susana Vivanco Yovera como la nueva responsable suplente que tendrá a su cargo elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de INVERMET;

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JOSÉ MANUEL BENITES SERNAQUÉ como responsable suplente, encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Artículo 2.- Designar a la señora ROCÍO SUSANA VIVANCO YOVERA Coordinadora de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como suplente encargada de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del INVERMET.

Artículo 3.- Los demás extremos de la Resolución N° 061-2019-INVERMET-SGP quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

CENERAL SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT



Dirección: Jr. Carabaya N° 831 (Of. 401 – 402), Cercado de Lima Teléfonos 426-2219 / 426-2193 Web: www.invermet.gob.pe



INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Artículo 4.- Notificar copia de la presente Resolución al personal designado en el artículo 2 de la presente resolución; así como a los servidores y funcionarios del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET (<u>www.invermet.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y publiquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones InveRMET

> ALVARO DIAZ BEDREGAL Secretario General Permanente